

episcopal. La autoridad secular debe incontestablemente conocer de los delitos de los eclesiásticos, cuando estos son contrarios á las leyes "que obligan á todos los ciudadanos, porque no se deja esta cualidad por no hacer al sacerdote. En consecuencia se continúa en estar bajo las leyes y las autoridades, á las cuales todo ciudadano debe sumisión i obediencia; pero si se trata de delitos únicamente eclesiásticos, delitos que no interesan mas que la disciplina," i que solo corresponden las penas señaladas por los cánones, está reconocido "que los obispos son los jueces naturales de estos delitos" i la autoridad secular "no puede tomar conocimiento de ellos," segun nuestras máximas nacionales sino en el caso de abuso. Tales que en una multitud de ocasiones, en que varios eclesiásticos han sido denunciados por los hechos relativos á faltas que podian perjudicar los deberes i dignidad del sacerdocio, estos eclesiásticos han sido enviados, por órdenes espresas de S. M., á la censura pastoral de sus obispos respectivos. Si se ven algunos desafueros insólitos, por parte de ciertos agentes de la autoridad civil, es porque no todos los hombres tienen la prudencia i la moderación conveniente para ceñirse constantemente á los justos límites de sus atribuciones. S. M. velará siempre con esmero para que estos desafueros sean oportunamente prevenidos ó reprimidos. Así hablaba la Francia cuando aspirando, apenas se creía con vida, despues de aquella asistia causada por los narcóticos de la sangre humana que le habia suministrado el directorio. Comenzaba á luzar de nuevo el crepúsculo de intelijencia humana por el brillo del Catolicismo, i avergonzada de sus convicciones de "Linterna" oye al Soberano de la Iglesia i detesta el ostracismo de que, en otro tiempo se habia usado para castigar á los prelados que habian seguido las huellas de su padre.

Con tan solemne aclaratoria por uno de los mas sabios ministros que ha hecho época en los anales de la Francia, i al rever la legislación granadina con su apolojia de venganza del año de 1852" tenemos que decir en alta voz para que los pueblos nos comprendan; que nuestros inciertos legisladores; el Ejecutivo sancionando sus leyes; i el defensor de Vijil provocando al cisma i apolojisando estas mismas leyes, sin tocar siquiera "una sola vez" en las 27 pájinas, "la inspeccion civil sobre la jurisdiccion canónica," para que los pueblos no penetrasen su tendencia al cisma, es menester decirlo, que todos ellos han votado á la nacion, la misma manzana de discordia, que en 4 de enero de 1790 dividió los ortodoxos de Francia de los no Católicos que fué el orijen infausto de las persecuciones contra los buenos; el jérmen fecundo de las numerosas emigraciones; de la confiscacion de sus bienes; de inauditas crueldades de que no hai memoria en las naciones cultas, i del trastorno jeneral de todas las leyes del Estado, que ni los "novecientos mil fusiles; i cien mil caballos" de Bonaparte le habria vuelto á su estado normal, si la intervencion de un Augusto cautivo, adiestrado ya en los recios combates de Savona i Fontainebleau no hubiera humillado la orgullosa serviz del tirano de Europa, que con imperial despotismo, queria obispos sin necesidad de Roma; como el puñal convecionista los habia crijado á la sombra de la "Linterna" para el pobre católico que no les doblase su rodilla.

Tan cierto es esto, que el mismo Tamburini conociendo la fuerza del raciocinio i queriendo como cohonestar los excesos de sus colaboradores, á la manera que el bándido despues de asegurar su presa, grita: ¡ladrones! para poner entre cadenas al mismo á quien ha hecho victima de sus depredaciones, así él, i á su vez, el defensor de Vijil en su inmortal pájina de los "Zelotas religiosos" tiran el guante al sacerdocio, para hacerle sentir escercaciones que de ningun modo merecia. "Debian obedecer decia Tamburini, acriminando á los católicos, pues que, si la Asamblea tenia entónces el mando, la fuerza i la autoridad, debian someterse" á sus decretos. "Qué! ¡i no era esta la misma razon que aducian los Emperadores paganos en los tres primeros siglos de la Iglesia? los Domicianos i Comodos fuesen para ellos una autoridad venida del cielo, sino porque no habiendo entre tantos caribes á quien colocar en el trono de Augusto con poderes legales, i porque aun cuando hubiesen estado persuadidos de la sucesion legitima de la persona á quien pudieran colocar, no contando con la seguridad del triunfo, i previendo por lo mismo que un mal éxito doblaria las cadenas, anmentaria las hogueras i ahogaria en lagos de sangre á sus queridos conciudadanos, preferirian la muerte, cediendo los derechos del mas débil á la virtud preponderante del tigre de Hirca-

nia i á la voluntad omnínoda del oso de Caledonia. Al pensar como el defensor de Vijil los cristianos de las Catecumbas, el martirolojio Romano borraría de su lista millones de mártires i flactible es, como bien fácil de pensar, que si los católicos hubiesen obedecido ciegamente los decretos de la Asamblea i que si el ciero con sus Obispos no hubiesen contradicho los desbarros de cuatro reformistas que al firmar las actas, descambainaban el puñal claro es, que las cosas no habrian llegado á un rompimiento tan funesto i el setiembre de los Carmelitas no figuraria en los fastos de la historia..... Condescendiendo con todas las reformas eclesiásticas, dejando el campo libre para que hiciesen de la Iglesia un cadáver de anfiteatro, i enmudeciendo para que en la Francia moderna renaciése Roma pagana, no habria habido ciertamente, motivo de persecucion, ni habrian sobrevenido escenas tan horrosas como las que han hecho estremecer al universo entero. No se habria derramado la sangre, pero se habria perdido la fé; hubieran conservado la vida i evitado vejaciones, pero se habria negado á Dios.

La historia nos acredita esta verdad. Si los Padres del Concilio primero de Nicea i de Sárdica no hubiesen opuesto con sus sanciones i decretos un dique al Arrianismo; si en los tiempos de Constancio i de Valente los Católicos se hubieran sometido ciegamente á la fuerza del poder, si San Agustin no hubiese contenido á los socialistas de su pais, no con razones i argumentos sino con penas pecuniarias; si los Ignacios i Crisóstomos, los Atanacios i Gregorios, Ambrocios i Bacilios, no hubiesen llamado la atencion de los pueblos i puéstolos en armas, digámoslo así, con sus escritos i homilias; ni habrian sucedido las odiosas turbulencias que conmovieron las provincias de Oriente i Occidente, ni los que ocuparon su sillas patriarcales habrian servido de modelo en su destierro al Patriarca granadino. Todo hubiera sido tranquilidad i paz, pero, ¡qué tranquilidad! ¡qué paz! Paz peor que todas las guerras, tranquilidad de muerte i esterminio de la fé. Arrio habria reinado en lugar de Jesucristo; i los errores de épocas tan luctuosas, habrian sido el dogma civilizador de una iglesia, que por su fé debia brillar con mas esplendor que el mismo sol cuando pone fin á los horrores de una noche tenebrosa. Si esto es lo que desea el doctrinario de Vijil, mejor seria que continuase pidiendo el silencio mortifero, que á grandes voces, proclamaban las Assembleistas de Pistoya para que no quedasen burlados los trabajos de Ricci i Tamburini. Los Arrianos del siglo cuarto, *nótese bien*, usaban del mismo lenguaje, que el Apóstata del siglo IX. Ellos lo mismo que él, atribuyán á la resistencia de los Católicos las sublevaciones i tumultos que sucedian entónces en, las pintorescas Comarcas de Alejandria, Efeso i Cartago. Ellos, lo mismo que él, valiéndose de un lenguaje doble é incidioso cual era su corazon, ni descuidaban el pulpito ni soltaban la pluma de sus manos para infiltrar sus errores por escrito i de palabra, en las masas del pueblo, en las clases elevadas i aun en el mismo secso que con un barniz de piedad, tambien querian fé pero sin la unidad del dogma que las ligaba á Pedro, por el vínculo de sus patriarcas. Tan activo fué su empeño en hacer prosélitos, que el Eximio espositor de los libros inspirados llegó, á exclamar con una santa admiracion. ¡El universo entero se ha convertido en Arrianismo!—(Continuad.)

OTRO OBISPO DESTERRADO.

El número 1421 de la Gaceta oficial del miércoles 8 del corriente, publica la resolucion de la Corte Suprema de justicia, en que se dispone que el Illmo. Señor Obispo de Cartajena Dr. Pedro Antonio Torres, sea estraiado i se le ocupen sus temporalidades, porque estando bueno i sano, se ha negado á complacer al Supremo Tribunal, rehusando nombrar Provisor i Vicario jeneral. La citada resolucion está firmada por el Ministro señor Francisco Javier Zaldúa, autor i sostenedor del proyecto de matrimonio civil presentado al penúltimo Congreso.

Felicitemos muy cordialmente al Illmo. Sr. Torres por su noble comportamiento, que le ha acarreado tan honroso pena, como igualmente el honor de seguir tan de cerca los pasos del venerable Sr. Arzobispo de Bogotá. El señor Torres es bien digno de ser la segunda victima que el partido socialista, señoreado hoy del pais sacrifica injustamente.

para satisfacer en parte su odio al catolicismo i llenar su mision barbarizadora.

Como la resolucion de la Corte Suprema no espresa absolutamente las razones, ó siquiera los pretextos en que se apoyara para dictarla, creimos que podrian encontrarse en el escrito de acusaciones, que es el que ha motivado el juicio i condenacion del nuevo proscrito. Solicitamos la Gaceta para leerlo, i lo hemos leído en el número 1410 del miércoles 4 de agosto próximo pasado. En él nos han llamado la atencion varias cosas. La primera es una noticia que tiene al comenzar, cuya segunda i última parte dice: «Fanáticos intolerantes leed i despedazad.» La nota es del gacetero o editor oficial (como lo llaman); i ella es lo único que de su parte puso en este número; pues lo demas que hai en él, es ú oficial ó tomado de otros periódicos. Tal vez pensarán algunos, que al leer la espresada noticia dirigida principalmente á nosotros, experimentamos un fuerte sentimiento de indignacion. Puesno señor; mucho se equivocaria quien tal cosa se figurase. Estamos ya tan acostumbrados á no ver mas que insultos en los escritos que sirven de órgano á este bando, que ya no nos hace inelia. Solo dos ideas, ó mas bien tres, nos ocurrieron en aquel momento, 1.ª El ningun trabajo que le cuesta al hombre este, ganar su crecido salario ¡pobre pais, que es el que lo hasta! 2.ª El poco aprecio que de su propia dignidad hace un Gobierno que permite i tolera, que así se ensucie i envilezca el periódico que sirve para dar á conocer al mundo su política, sus ideas i sus actos: i 3.ª Que tal vez pudiera ahorrarse algo hoy que el Erario está tan mal, pues creemos que un altozanero haria lo mismo pagándole ménos.

Otra de las cosas que llamó nuestra atencion sin admirarnos, fué el ver la acusacion firmada por el señor J. Joaquin Gori, candidato que fué de muchos conservadores, i aun de algunos sacerdotes, para la presidencia de la República. Este señor Gori, lleva hoy el nombre ó título de fiscal de la nacion, cosa que podrá crear algunos i que puede pasar aquí donde casi todos se dejan engañar con palabras, con vanos nombres; pero nosotros creemos deber protestar contra semejante creencia. El señor Gori será Fiscal del Gobierno actual, es decir que será el fiel intérprete de su voluntad, el ejecutor dócil de sus órdenes, de sus deseos; pero el fiscal de la nacion, el representante de sus intereses, que lleve su voz sirviendo de órgano á sus opiniones, á sus ideas, á su querer, eso no. El señor Gori pidiendo en el senado, como informante, la condenacion del Metropolitano; acusando al señor Obispo de Cartajena ante la Corte Suprema, i pidiendo su condenacion; i acusando tambien, como parece que lo ha hecho ya, ó lo hará pronto al respetable i anciano Obispo de Pamplona, obrará sin duda muy de acuerdo con las ideas i con la mala voluntad que respecto al catolicismo i á sus ministros tiene la administracion presente; pero semejante conducta está muy lejos de ser conforme á las ideas i al querer de la nacion que condena semejante proceder, pero que tiene que resignarse i sufrir, porque ante la voz de la fuerza material, la voz del derecho, la voz de la justicia tiene que callar i sucumbir aunque transitoriamente.

Como el señor Gori, llegó á tener una cierta reputacion como abogado, creimos encontrar en su escrito de acusacion, no razones i fundamentos sólidos porque tal cosa era imposible; pero si por lo ménos aquellos argumentos espesiosos que la chicana forense sujere á veces, i que si no convencen alucinan á primera vista. Pero nada de eso: es un largo hacinamiento de palabras desprovisto de ideas; es un monton de paja con largas espigas, sin un solo grano.

Creemos conveniente recordar que el Illmo. señor Torres fué uno de los primeros Obispos que protestó contra los actos del último Congreso, que violan la autoridad i disciplina de la Iglesia. Que habiendo sido exitado para convocar á concurso, conforme á uno de ellos, se negó á verificarlo, espresando que no podia hacerlo, sin violar las leyes de la Iglesia, sin ponerse en contradiccion, consigo mismo sin contrariar el voto del Episcopado granadino, que unánimemente protestó los referidos actos, i sin desobedecer la espresa declaratoria de la santa Sede. Pero el señor fiscal del Gobierno, dice que, siendo el Obispo de Cartajena un granadino, debe cumplir rigurosamente las leyes civiles sin hacer caso, i sin cuidarse de lo que disponen las leyes de la Iglesia. Nosotros le responderemos, que como se ha demostrado en uno de los números anteriores de este periódico, en los negocios relacionados con la disciplina de la Iglesia, la potestad civil nada puede determinar ni estatuir

por sí sola; que la santa Sede solo toleró, pero no aceptó la lei llamada de patronato en virtud de la cual fué electo el señor Torres: que protestó la adicional del año de 45, i finalmente que no queriendo cumplir el Gobierno, con lo que manda la misma lei de patronato, de celebrar con la santa Sede un Concordato para el arreglo de los negocios eclesiásticos, todo lo que se ha hecho i se haga por la potestad civil, en estas materias sin el consentimiento del Romano Pontífice es enteramente nulo. En los negocios del órden temporal que sean de su competencia, es muy corriente i muy esacta la doctrina de que todos los ciudadanos están obligados á obedecer las leyes espeditas por la potestad civil obrando dentro de la esfera de sus atribuciones; pero cuando dicha potestad se introduce en mies ajena, i usurpa los derechos perfectos de la Iglesia, lejislando en materias que son de la competencia de este, los actos de la potestad civil, no pueden ligar la conciencia de ningun particular, i mucho ménos la conciencia de un Obispo. Por tanto el Illmo. señor Obispo de Cartajena, sin faltar á sus deberes como ciudadano, no ha hecho mas que cumplir con la obligacion de un Obispo ortodoxo, negándose á ejecutar un acto que lo habria hecho cómplice de los enemigos de la Iglesia.

Quando el Illmo. señor Torres iba á empezar á ejercer sus funciones de Obispo en la diócesis de Cartajena, juró es verdad cumplir la Constitucion i las leyes de la República. Juró cumplir la Constitucion que impone al Gobierno el deber de proteger la Religion católica. ¿Quién ha cumplido con esa Constitucion, quién la ha violado? El Gobierno que persigue que ataca la Iglesia católica destruyendo su autoridad, i ultrajando, encarcelando i desterrando á sus Obispos, ó el Prelado que por defender esa misma Iglesia, esa misma Religion, sufre los ultrajes i la espatriacion? Juró cumplir las leyes; pero debia entenderse las leyes que se dieran conforme á esa misma Constitucion, i no los actos de persecucion que se espidieran violándola abiertamente. ¿Quién ha cumplido mejor con este deber?

No nos detendremos en aquella larga é insustancial palabrería, empleada, no se sabe si para probar que hai eleccion popular en el nombramiento de los curas conforme á la última lei, ó no la hai. Poco ó nada se adelanta con que sea ó no sea eleccion popular. Tampoco queremos examinar la cuestion de la presentacion de ternas que á nada conduce. Nada de esto es la cuestion. La cuestion, señor Fiscal del Gobierno, señor Ministro proscritor es esta: la lei de patronato, copiando las leyes españolas basadas en el concordato que los reyes de España habian celebrado con la Sede Apostólica, dió al Ejecutivo i á los Gobernados intervencion en el nombramiento de los párrocos i otros empleados eclesiásticos. Aunque la lei se espidió sin acuerdo del Sumo Pontífice, como en ella se le impuso al Gobierno el deber de celebrar un concordato, i ella no varió casi en nada la disciplina establecida en el concordato celebrado con la España, la Santa Sede cedió en parte de su derecho, i toleró el modo de eleccion establecido, mientras se cumpliera por parte del Gobierno con el deber que le impuso la lei citada. Mas como en lugar de cumplirse aquel deber, aquella espresa i solemne promesa, se han espedito varios actos que alteran sustancialmente la disciplina eclesiástica, i tienden a destruir la soberanía que en tales materias dió á la Iglesia su Divino Fundador, es claro el derecho que han tenido los Obispos de la Nueva Granada para protestar tales actos i resistir por su parte la ejecucion. Esta i no otra es la verdadera cuestion; la cuestion que han debido tener á la vista i examinar, tanto los acusadores como los jueces.

Ahora, si es que se niega al jefe del catolicismo el derecho, siquiera de intervenir en todo lo que tiene relacion con la disciplina, esa es otra cosa: el que tal cosa niegue, deja de ser católico, por el mismo hecho, i pasa á ser, no se sabe que; no protestante porque estos reconocen en el Sumo Pontífice aquel derecho, como lo prueban la historia i los varios concordatos, solicitados i concluidos por Gobiernos protestantes.

Muy admirado se muestra el fiscal de que el Sr. Torres haya espresado, que en el negocio en cuestion, nada podia hacer despues de que se ha hecho oír la voz del Pontífice. No puede darse una cosa mas razonable ni mas fundada. En las materias de dogma i de disciplina, puede, no diremos un Obispo, sino un particular cualquiera, decir i sostener una cosa mas razonable ni mas fundada. En las materias de dogma i de disciplina, puede, no diremos un

Obispo sino un particular cualquiera, decir si sostener una cosa diferente de lo que diga i sostenga el Pontífice Jefe de la Iglesia i sucesor de San Pedro, sin ser cismático i Pero se replicará i si lo que dice el Pontífice, es una cosa contraria á lo que se ha dispuesto en una lei civil, qué se hace? Qué voz debe oírse, la voz de la lei, ó la del Pontífice? Nosotros no tenemos embarazo en responder, como no lo tendrán en convenir con ello las personas de buen sentido, i que tengan probidad, aunque no sean católicos que así como en los negocios que afectan solamente los intereses de la sociedad civil, no debe oírse otra voz que la de la potestad encargada de arreglarlos, así tambien en materia de dogma i disciplina, ó en negocios que se relacionan solo con la conciencia i la vida espiritual del individuo, no puede ni debe oírse otra voz ni seguirse otra doctrina, que la voz i la doctrina de la autoridad encargada por Jesucristo para reñir i gobernar su Iglesia. La oposicion, cuando la haya no puede provenir sino de que una de las dos ha usurpado el territorio ajeno, i salidose de su esfera legitima de accion; pero en semejante caso los actos de la potestad invasora son completamente nulos, i deben reputarse como no existentes. Porque así como serian nulos i nadie estaria obligado á obedecer, el cánón de un Concilio, ó el breve de un Papa, en que se dispusiera por ejemplo que la conscripcion para el ejército se hiciera de tal modo, i las aduanas se establecieran en tales ó cuales puntos; así tambien son enteramente nulos, i no obligan á ningun ciudadano, i ménos á un Obispo, las leyes en que la autoridad civil por sí sola disponga por ejemplo, que la misa se celebre de tal modo, que los ministros del culto se elijan de tal otro, i se les instruya en tales ó cuales materias. En tan inconcusas verdades, creemos que convendrán todos los hombres honrados; i conviniendo en ellas, como no podrán dejar de hacerlo, tienen que convenir tambien en que la acusacion i el destierro que han sufrido i sufren, el Metropolitano de Bogotá i el Sr. Obispo de Cartajena, han sido i son injustos.

La parte final del escrito del Sr. Gori, contiene merecidas alabanzas que el acusador no ha podido ménos de hacer del acusado; pero contiene tambien lo que no debía contener, un escrito que se dirige al primer tribunal de la República, que se firma por quien se llama fiscal de la nacion i que tiene por objeto acusar á un Prelado siempre respetable; contiene tambien insultos. Si señor Fiscal, el señor Torres, á quien U. ha acusado i contra quien ha pedido la aplicacion de la mitad del Código penal, es como U. dice: «Un Prelado mui estimable i mui ilustrado;» si U. hubiera agregado «i mui virtuoso.» habria hecho el retrato fiel i completo del acusado. Esas bellas prendas, esas preciosas cualidades que U. no ha podido ménos que confesar, esas son señor Fiscal, el delito, el único delito del hombre á quien U. ha perseguido. Si el estimable é ilustrado señor Torres, en vez de defender, como lo ha hecho, i como era su deber los derechos de la Iglesia de quien es Pastor, hubiera alguna vez lisonjeado la vanidad de los que mandan, ó dicho alguna palabra en elogio de Vijil, esté U. seguro, que ni U. lo habria acusado, ni tribunal alguno lo hubiera condenado. Llame señor si le place *capricho*, la noble resolucion que un Prelado toma, de sufrir toda clase de males ántes que faltar á lo que él, ilustrado i honrado como es, cree en conciencia ser su deber. El calificativo que á U. se le antoje dar á esta noble conducta, no variará en nada la naturaleza de las cosas.

El señor Torres, concluye U., «pretende ser un mártir, i no será sino un delincuente justamente castigado, á quien como tal pintará la historia.» Esto está por demas, señor Gori. Para que le continúen pagando á U. el sueldo, i para que los que gobiernan lo conceptúen todavia afiliado en sus banderas, le bastaban á U. su conducta en la acusacion del señor Arzobispo, i la simple acusacion del señor Torres.... Puede U. creer ó aparentar creer, que el hombre virtuoso «estimable é ilustrado» á quien U. ha acusado, es delincuente: nosotros con la mayoría de los granadinos, no pensamos de la misma manera, i creemos que su testimonio en el asunto no merece el crédito que U. quisiera. La cuestion de si es, ó no delincuente queda pues por lo ménos en duda, i sin resolver. Dice U. que la historia lo pintará como tal. Ah! señor Gori, ya quisieramos ver el fallo de la posteridad en este negocio, en las cuestiones del día. Bien quisieramos poder prolongar nuestra vida i la de U. hasta el momento en que, rabiadas las pasiones contemporáneas, extinguidos los

odios que hoy ciegan la conciencia de los hombres que nos miran, la rectitud severa de la historia dé á cada uno de los actores del drama que presenciamos, el lugar que le corresponde. Tal vez el perseguidor envidiará, i cambiaria gustoso el lugar que se le asigne, por el que se le señale al perseguido. Mucho diera U. entonces, por haber sido, mas bien la víctima que el verdugo....

República de la Nueva Granada — Vicaria jeneral. — Tunja agosto 31 de 1852.

Al Sr. Provisor i Vicario Jeneral del Arzobispado.

Con la mas dulce satisfaccion anuncio á U.S. que el día 29 del que cursa, se dió fin al retiro espiritual del clero á que se invitó con fecha 10 del pasado julio. El virtuoso eclesiástico Dr. José Luis Niño fué el director, el cual con aquel jénio evangélico de que está adornado, nada dejó que desear. Igualmente el M. R. P. Fr. Tomas Gómez de Predicadores tambien prestó su cooperacion, quedando el clero perfectamente satisfecho, i lleno de gratitud para con este apreciable relijioso. Se hizo una solemnísima procesion, acompañada de las comunidades regulares; desde la casa de los ejercicios hasta la Iglesia Mayor en donde se pronunció por el Vicario del canton, un discurso alusivo al santo objeto. Despues se hizo la renovacion pública de votos en manos del superior, concluyéndose con la estacion, descubierta el Santísimo Sacramento. En seguida volvió la procesion hasta la casa del retiro, cantando con las mayores demostraciones de piedad el himno divinal de San Ambrosio i San Agustin. Puedo asegurar á U.S. que el clero del canton de Tunja es mui digno de heredar el espíritu apostólico del ilustre i suspirado pastor, que hoy sufre el destierro, por obedecer en negocios espirituales mas bien á Dios que á los hombres.

Dios guarde á U.S.

ANTONIO M. AMÉZQUITA.

Eclesiásticos que concurrieron á los ejercicios del clero que tuvieron lugar en Tunja el 20 de agosto hasta el 29 del mismo.

Vicario Dr. Antonio M. Amézquita.
Cura de Sta. Bárbara Presbítero Agapito Ruiz.
Cura de Sóra Presbítero Waldo Ojeda.
Cura de Siachoque Presbítero Cristóbal Arias.
Cura de Boyacá Presbítero Francisco Gutierrez.
Cura de Motavita Presbítero Cayetano del Castillo.
Cura interino de Tutá Presbítero J. Nepomuceno Lozano.

Vicario de Monjas Dr. Francisco de P. Reyes.
Director del Colejio de la Trinidad Dr. Luis Niño.
Coadjutor de Santiago Presbítero Lúcio Roto.
Capellan 1.º de Santa Clara Licenciado Eulojio Tamayo.

Capellan 2.º Presbítero J. Bautista Herrera.
Vicario de Leiva Dr. Bonifacio Toscano.
Cura de Tutazá Presbítero Ignacio Avella.
Minorista J. Nepomuceno Sifuentes.

EL DR. MANUEL FERNANDEZ SAAVEDRA

en presencia de sus contemporáneos.

¡Vive Dios! i no hai quien levante la voz en loor i prezo del centinela de la casa del Señor? Si al simple anago de la irrupcion roja ó anticatólica en la Nueva Granada, largó dos *mastines*, á cuyo autor reectó el jeneral Santander en la Cámara de Representantes el año de 1838, nada ménos que cuatro onzas de plomo en la frente, i sin embargo, lejos de cañarse, lanzó de nuevo la voz de alarma de 1844, ¿qué no deberemos esperar de este celoso centinela, ahora que el lobo se ha metido al corral é hiriendo

i alejando al Pastor amenaza tengullirse hasta el último cabrito?—Sí; Saavedra fué el primero que gritó: «al lobo, al lobo», cuando vislumbró los crepúsculos del socialismo en la República, cuando apenas la Iglesia granadina empezaba á vislumbrar la voráGINE sietemarcina que, en su furor ha arrebatado fuero, diezmos, primicias, altar, catolicismo.... Saavedra, pues, es el que habla hoy á las ovejas, i de su boca salió,

LA VOZ DE UN CENTINELA.

En la causa de la Religión, todo cristiano es soldado.—TERTULIANO.

¿Qué es esto pueblo católico? ¿porqué tanto silencio? Veis, ois, palpáis la horrepda trama diabólica con que en el Congreso se mina por algunos gravemente vuestra Religión sacrosanta, ofendiendo los derechos de la Iglesia, é injuriando, menospreciando, i tratando de desaforar á su venerable clero, i católicos! ¿permaneceis tranquilos? ¿En que haceis consistir vuestro cristianismo si no obráis en obediencia del primer mandamiento de vuestra lei? «*Amar á Dios sobre todas las cosas.*» es celar por su honra sobre todos los respetos humanos, i celar por su honra, es celar por las leyes i los derechos de su Iglesia i por la honra i respetabilidad de sus ministros: el mismo Jesucristo lo dió á entender cuando dijo: «quien á vosotros desprecia, á mí me desprecia.» No os decimos, católicos, que asesineis, que bebais la sangre, que reduzáis á cenizas á los de tal trama, ¿pero por ventura no tenéis medios permitidos para hacer callar á los novadores i nulificar sus insolentes i heréticos proyectos?.... Se pretenden declarar los diezmos, como rentas del Estado, es decir, se pretende echar por tierra una venerable lei de la Iglesia puesta en el quinto de sus mandamientos ¿i esto con qué autoridad? ¿puedese conculcar i destruir por un cuerpo civil de una nacion lo establecido por el cuerpo infalible *universal de la Iglesia?* i por otra parte, ¿qué quiere decir atentar contra bienes ajenos sin la voluntad de su dueño?.... Se pretende arrancar el fuero á los eclesiásticos, es decir, se está atentando contra otra lei de la Iglesia, ó en otros términos, se desconoce la Religión cristiana, porque se desconoce el privilegiado carácter de los vicegerantes de Jesucristo.... Se ofrecen balazos i horeas á los Obispos, i esto aun hasta contra las mas sencillas reglas de urbanidad, pues se hace en presencia de ellos, i en términos muy groceros. En fin, hai otras novedades que es deben interesar, i vos lo sabeis, ¡pueblo católico! lo habeis oido; i no obstante, permanecéis en una calma i en una indiferencia que se parece á la impiedad, i á la herejía. ¿Os atencinarán acaso las *protestas de catolicismo* que hacen varios de los *misimos que atacan el catolicismo?* ¡ah! estos son los que toman á Jesucristo con entrambas manos, para escupirlo en el rostro—no los creais—estos son unos de los varios falsos profetas; como indica el abate Duquese. ¡Católicos, despertad! no basta que os movais perezosamente en vuestras casas: *ó creis, ó no creis: si creis, obrad en conformidad de vuestra creencia: declaraos abiertamente contra los impíos: sed la formidable guardia de defensa de Dios i de todas sus leyes;* i ademas, preguntad á vuestros comitentes, si atentando contra la Iglesia i sus ministros, representan así vuestra voz i los derechos de vuestra soberanía. Pero si por el contrario, *no creis, renunciad el honroso distintivo de católicos:* quitaos el nombre con que os bautizaron, que es una testificación de la creencia en Jesucristo.

Bogotá, 15 de abril de 1844.

SOCIALISMO.

Acaba de publicarse la traducción de un folleto en 23 páginas titulado: «El socialismo en la América del Sur», escrito en París por *Mr. Charles Mazade* i publicado el 15 de mayo de este año. El objeto de este interesante escrito es, manifestar bajo el punto de vista moral, político i económico que el *Socialismo* es un delirio de cabezas trastornadas. Que en ninguna parte puede ser practicable, pero mucho ménos en la América del Sur. Entra luego en detalles i en hechos: refiere con una crítica picante i elocente los progresos i conclusiones de la secta socialista en Chile: pasa luego á la Nueva Granada i refiere con la mayor exactitud los hechos i las tendencias de la administracion del 7 de marzo hasta la revolucion de julio. «En la Nueva Granada dice *Mr. Mazade*, el socialismo gobierna, hace las leyes i tiene su personificación i su Pontífice en el mismo Jefe del Gobierno» i en todo se refiere á los actos de la administracion, á los actos legislativos i á los periódicos oficiales i del partido. Describe varias escenas cómicas de la Sociedad Democrática i de la Escuela Republicana con toda la imaginacion de un escritor francés de primer orden. *Mr. Mazade* asegura, que la América del Sur está perdida por la pueril imitacion que nuestros hombres públicos han querido hacer de las teorías francesas aplicando principios que no nos convienen.

Recomendamos este interesante escrito, porque él puede desengañar á muchos de nuestros políticos ilusos, i no dejará de agradar á muchos por la sabia i picante crítica que hace de la actual administracion i su partido. Se encuentra de venta al precio de 2 reales en las agencias del Catolicismo, tienda del señor Manuel J. Pardo, en la del Dr. Manuel Restrepo Sarasti i en la del señor Pastor Lozada.

HOMENAJE SINCERO.

Quiero de la edad justa medida,
 Si olvido del carácter la dulzura;
 Si atento busco la moral mas para,
 Tampoco olvido sanidad cumplida.
 Enlita escala de instruccion querida,
 Horna en brillante luz la mente oscura,
 Eniendo al orden la leccion madura,
 Triunfando siempre la arreglada vida,
 Cuánto gana quien prudente emplea
 De irreparable tiempo el rauda vuelo;
 En sus ocios la musa lo recrea.
 Contempla al aire libre el claro cielo,
 Recorre el campo que su ardor desea,
 Vuelve á su labor con grande anhelo.
 Hacer plantel, que siempre yo te vea
 Haciendo en CRISTO tu sin par consuelo,
 Ofrecerle tan nítida presea.

A.

RETRATO

Del Dr. Francisco Margallo litografiado por José M. Groot, se vende en la tienda del señor Ambrocio Ponce en la del señor Pedro Heredia i en la del señor Manuel Castro al precio de 2 reales.